



Justicia

17 FEB 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO

0186

DE

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1 del Decreto 658 de 2024 y el numeral 13 del artículo 6 del Decreto 1427 de 2017, modificado por el artículo 2 del Decreto 1017 de 2023, en concordancia con lo establecido en los artículos 23 y 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 5 del Decreto 2898 de 2011 y los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.2 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, dispone que "(...) *la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en que esta delegue o desconcentre la función.*"

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa, en vacancia definitiva, se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que sean seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que mediante el Acuerdo No. 2090 de 2021, suscrito por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y el Ministerio de Justicia y del Derecho, y modificado por los Acuerdos 05 del 11 de enero, 20 del 1 de febrero y 32 del 17 de febrero de 2022 de la CNSC, se convocó al "*Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2*", concurso de méritos en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer, en forma definitiva, 61 empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que, con base en los resultados del "*Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional*", y de conformidad con lo indicado en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, y en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil elaboró, en estricto orden de mérito, las listas de elegibles para la provisión definitiva de los empleos objeto del concurso, las cuales adquirieron firmeza los días 27 de marzo y 1 de abril de 2024, según publicación efectuada por la Comisión Nacional del Servicio Civil en su sistema de información Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE-.

Que entre las listas de elegibles en firme, se encuentra la conformada y adoptada por medio de la Resolución CNSC No. 8261 de 15 de marzo de 2024 para proveer una (1) vacante del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, de la Planta de Personal del Ministerio de

0186



Justicia

Justicia y del Derecho, (número interno 000265), ofertada en el "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2" con el código OPEC No. 170227, en la modalidad de concurso abierto, ubicada en la Dirección Jurídica - Grupo de Actuaciones Administrativas.

Que en la citada lista de elegibles figura en primera posición la señora **Juliana Traslaviña Sánchez**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.387.363, quien fue nombrada, mediante la Resolución No. 0398 del 11 de abril de 2024, en período de prueba, en el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000265), ubicado en el Grupo de Actuaciones Administrativas de la Dirección Jurídica.

Que a través de la Resolución No. 0531 del 26 de abril de 2024 se derogó el nombramiento en período de prueba de la señora **Juliana Traslaviña Sánchez**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 0648 de 2017, toda vez que la persona nombrada, por medio de comunicación del 24 de abril de 2024, no aceptó el nombramiento.

Que en la citada lista de elegible figura en segunda posición la señora **Laura Marcela Rodríguez García**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.728.761, quien fue nombrada, mediante la Resolución No. 1237 del 24 de julio de 2024, en período de prueba, en el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000265), ubicado en el Grupo de Actuaciones Administrativas de la Dirección Jurídica.

Que a través de la Resolución No. 2492 del 04 de diciembre de 2024 se derogó el nombramiento en período de prueba de la señora **Laura Marcela Rodríguez García**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 0648 de 2017, y en razón a que la persona nombrada, por medio de comunicación recibida en el Ministerio de Justicia y del Derecho el 27 de noviembre de 2024, declinó el nombramiento. Este acto administrativo fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil el 5 de diciembre de 2024, en el Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE-del Portal SIMO 4.0.

Que el 3 de febrero de 2025, a través del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0, la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a "**El MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:**

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	170227	3	JUAN SEBASTIAN MORENO CUERVO	1049643683	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

Que el inciso primero del artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 dispone que "**La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa.**" (negrilla agregada)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en período de prueba, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al señor **Juan Sebastián Moreno Cuervo**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.643.683, en el empleo

0186



de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000265), de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado el Grupo de Actuaciones Administrativas de la Dirección Jurídica.

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el señor **Juan Sebastián Moreno Cuervo** cuenta con diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le comunique la presente resolución, para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento. Si acepta, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin perjuicio de que este término se prorrogue en virtud de las causales que al efecto dispone la ley.

Artículo 2. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato del señor **Juan Sebastián Moreno Cuervo**, evaluará su desempeño. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, se entenderá superado el periodo de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, para lo cual se tramitará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la respectiva solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Artículo 3. Comunicar la presente resolución al señor **Juan Sebastián Moreno Cuervo**

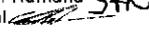
Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

17 FEB 2025


ÁNGELA MARÍA BUITRAGO RUIZ

Elaboró: Melissa González Carreño. Profesional Especializado. Grupo de Gestión Humana 
Revisó: Víctor Hugo Galindo García. Profesional Especializado. Grupo de Gestión Humana 
Shirley Aurora Cruz Cubillos. Coordinadora. Grupo de Gestión Humana 
Edgar Hernando Suárez Vega. Contratista. Secretaría General 
Aprobó: Chaid Franco. Secretario General